

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-895



CONSTITUCIÓN SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA PLASTISUR
S.A.-

CUANTIA : \$ 4.000,00

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador; hoy Jueves Seis de Junio del Dos Mil
3 Dos, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO

4 SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparecen, por sus propios

5 derechos, ING. KLEBER EDUARDO ZAMBRANO AJILA,

6 ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, de profesión Ingeniero

7 Industrial; la LCDA. PAULA ELVIRA BARZALLO MOROCHO

8 ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de profesión licenciada en

9 Administración, residentes en esta ciudad. Los comparecientes son de

10 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes de conocer

11 en este acto doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la

12 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública, para su

13 otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:

14 SEÑOR NOTARIO. En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase

15 insertar una de Constitución Simultanea de Compañía Anónima,

16 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

17 COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura

18 por sus propios derechos y con plena actitud manifiesta de voluntad, las

19 siguientes personas: ING. KLEBER EDUARDO ZAMBRANO AJILA,

20 ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, de profesión Ingeniero

21 Industrial, domiciliado en esta ciudad de Machala; la LCDA PAULA

22 ELVIRA BARZALLO MOROCHO ecuatoriana, mayor de edad, soltera,

23 de profesión licenciada en Administración, domiciliada en esta ciudad

24 de Machala. Los comparecientes son hábiles ante la ley, con

A B LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-885

1 capacidad suficiente para realizar todo tipo de acto y contrato y con
2 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos del presente contrato.

3 **SEGUNDA .- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes
4 declaran que constituyen , por la vía simultánea, como en efecto lo
5 hacen, una compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones
6 de las Ley de Compañías , del Código de Comercio, a los convenios de
7 las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO**

8 **DE LA COMPAÑIA PLASTISUR S.A.-TITULO I DEL NOMBRE,**
9 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.** Artículo 1.- **NOMBRE**.- El nombre de

10 la Compañía que por el presente acto se constituye se denomina
11 PLASTISUR S.A. Artículo 2.- **DOMICILIO**.- La Compañía PLASTISUR
12 S.A., tiene su domicilio principal en el cantón Machala, provincia de El
13 Oro. Podrá establecer agencias , sucursales o establecimientos
14 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio
15 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
16 correspondientes. Artículo 3.- **OBJETO SOCIAL**.- De conformidad con

17 la Ley y los presentes Estatutos, la compañía PLASTISUR S. A podrá
18 ejecutar y cumplir las siguientes actividades:-----

19 a) Importación, fabricación, distribución, exportación, venta y
20 comercialización de toda clase de productos plásticos, yute y afines
21 para uso agropecuario, industrial, comercial y doméstico;

22 b) A la importación, distribución, venta y comercialización de
23 maquinaria industrial, equipos, laboratorios y sus implementos,
24 partes mecánicas, repuestos y piezas necesarias para la
25 instalación de plantas industriales de toda clase de actividad
26 productiva;

27 c) Importación, fabricación, distribución, exportación, venta y
28 comercialización de productos químicos para la industria, minería,

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960 885

- 1 agricultura, ganadería, piscicultura, avicultura, apicultura, el hogar,
2 casas asistenciales, aseo y limpieza en general;
- 3 d) d) Siembra, producción, explotación, procesamiento e
4 industrialización, comercialización y exportación de banano, cacao,
5 café, piña, mango, maracuyá, naranja, limón, manzana, durazno,
6 pera y demás frutas tropicales y de la sierra;
- 7 e) Intermediación, exportación, venta y comercialización de toda clase
8 de frutas tropicales y de la sierra;
- 9 f) Producción, explotación, procesamiento e industrialización,
10 comercialización y exportación de camarón, pescado y más
11 productos bioacuáticos, de ganadería en general, de avicultura,
12 apicultura, etc.;
- 13 g) Importación, distribución, venta y comercialización de maquinarias,
14 equipos, laboratorios, repuestos, accesorios, insumos y suministros
15 en general para la industria, minería, agricultura, ganadería,
16 avicultura, apicultura, piscicultura y pesca;
- 17 h) Fabricación, producción, transformación, compra, venta,
18 importación, exportación, representación, consignación y
19 distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y
20 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado en general, así como las
21 materias primas y materiales que los componen;
- 22 i) Importación, distribución, comercialización y exportación de toda
23 clase de artículos de ferretería, materiales de construcción en
24 general, pinturas y anexos, materiales y productos de aluminio,
25 vidrio y cristal, materiales de artesanía, materiales de seguridad
26 industrial, materiales de seguridad de muebles e inmuebles,
27 materiales de imprenta, grabado y fotograbado, de fotografía y
28 anexos;

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960 885

- 1 j) Importación, distribución, comercialización y exportación de toda
2 clase de vehículos, embarcaciones, aeronaves, maquinarias,
3 motores, tanto livianos como pesados, así como de repuestos,
4 partes y piezas de vehículos, embarcaciones, aeronaves,
5 maquinarias, motores y equipos en general;
- 6 k) Importación, distribución, venta, comercialización y exportación de
7 toda clase de combustibles y derivados del petróleo, tales como
8 gasolinas, diesel, gas, aceites y lubricantes en general
- 9 l) Importación, distribución, venta, comercialización y exportación de
10 electrodomésticos, máquinas y equipos eléctricos y electrónicos
11 para el equipamiento de oficinas, industrias, hoteles, bares,
12 restaurantes, cámaras frigoríficas, etc., así como de los materiales
13 y suministros necesarios para el funcionamiento de los mismos;
- 14 m) Se dedicará al comercio en general, al por mayor y menor;
- 15 n) Podrá dedicarse a la actividad civil y comercial de la compraventa
16 de bienes raíces en general, corretaje, mandato, administración,
17 permuta, agenciamiento, comisión, representación y consignación;
- 18 ñ) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
19 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
20 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
21 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y
22 salas de juego de azar y recreativos;
- 23 o) Prestará servicios de asesoría en los campos económico,
24 financiero, jurídico, inmobiliario, investigaciones de mercado,
25 computación, procesamiento de datos, selección y evaluación de
26 personal, en el campo tributario y de prestaciones sociales.
- 27 Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá intervenir como
28 fundadora en la constitución de otras compañías que tengan relación

L.Z.L.

-tre-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960885

1 con su objeto, podrá adquirir acciones y participaciones en otras
2 compañías existentes y en general celebrar cualquier clase de actos y
3 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo con sus
4 Estatutos. Artículo 4.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es
5 de Cincuenta Años, contados desde la fecha de inscripción de esta
6 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
7 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose , en cualquier caso a
8 las disposiciones legales aplicables. Artículo 5.- NACIONALIDAD.- La
9 compañía PLASTISUR S.A. que por este acto se constituye es
10 Ecuatoriana.-----

TITULO II

DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD

13 Artículo 6.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la
14 compañía PLASTISUR S.A., es de Cuatro Mil Dólares Americanos,
15 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar, de
16 valor nominal cada una , los que estarán representadas por títulos , que
17 serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía .

18 Artículo 7.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá
19 ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta
20 General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la
21 Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
22 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron
23 pagadas al momento de efectuar dicho aumento. Artículo 8.-

24 RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las
25 obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción
26 con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos
27 en blancos y las abstenciones se sumarán a la acción. Artículo 9.-

28 LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y

M. M. P.

5

Ab LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960 885

1 accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones,
2 la constitución de los derechos reales, y las demás modificaciones que
3 ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las
4 Acciones, se probará con la inscripción en el libro de acciones y
5 accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se
6 sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

TITULO III

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

9 Artículo 10.- NORMA GENERAL.- El Gobierno de la Compañía
10 corresponde a las Junta General de Accionistas , y su Administración al
11 Gerente y al Presidente. Artículo 11.- CONVOCATORIAS.- La

12 convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la Compañía,
13 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
15 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la
16 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria no el
17 de realización de la Junta. Artículo 12.- CLASES DE JUNTA.- La juntas

18 generales serán ordinarias y extraordinarias . Las primeras se reunirán
19 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
20 finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar
21 los asuntos especificados en los numerales 2,3 y 4 del artículo 231 de
22 la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
23 del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán
24 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en
25 cada caso, se hubieren promovido. Artículo 13.- QUÓRUM GENERAL

26 DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta
27 general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
28 por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-885

1 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presente,
2 siempre que se cumplan con los demás requisitos de la Ley. En esta
3 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
4 accionistas presentes. Artículo 14.- QUÓRUM ESPECIAL DE
5 INSTALACIÓN.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la
6 junta general se instalará, en primera convocatoria para deliberar sobre
7 el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
8 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
9 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
10 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el
11 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un
12 quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
13 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
14 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la
15 Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de
16 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
17 convocatoria. Artículo 15.-QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo
18 disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la
19 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 16.-
20 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el
21 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
22 gobierno de la compañía anónima. Artículo 17.- JUNTA UNIVERSAL.-
23 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
24 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
25 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
26 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
27 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de
28 las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-835

1 Artículo 18.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El presidente será
2 nombrado por la junta general por un periodo de un año, a cuyo término
3 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
4 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
5 presidente:-----

- 6 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
7 suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
8 b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los
9 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,
10 c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso
11 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
12 temporal o definitivamente.

13 Artículo 19.- GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El gerente será nombrado
14 por la junta general para un periodo de un año, a cuyo término podrá
15 ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones
16 hasta ser legalmente reemplazado.

17 Corresponde al gerente:

- 18 a) Convocar a las reuniones de junta general.
19 b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las
20 que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas;
21 c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
22 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;
23 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la
25 Ley de Compañías; y,
26 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
27 la Ley de Compañías.

TITULO IV

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960835

DE LA FISCALIZACIÓN.

Artículo 20.- COMISARIOS.- La junta general designará un Comisario, cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la Administración y en interés de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

TITULO V

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 21.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.- APORTES.- El capital con el que se constituye la Compañía PLASTISUR S.A., ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma:

1.- El Ing.Ind. KLÉBER EDUARDO ZAMBRANO AJILA, suscribe 1200 dólares de Estados Unidos de América de capital, dividido en 1200 acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de 300 dólares de Estados Unidos de América, quedando de saldo a pagar la cantidad de 900 dólares de Estados Unidos de América. 2.- La Lcda. PAULA ELVIRA BARZALLO MOROCHO, suscribe 2800 dólares de Estados Unidos de América de capital, dividido en 2800 acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de 700 dólares de Estados Unidos de América, quedando de saldo a pagar la cantidad de 2100 dólares de Estados Unidos de América.

El pago del 25% del capital suscrito, consta de la papeleta de depósito en la Cuenta de Integración de Capital, abierta a nombre de la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960 885

1 Compañía PLASTISUR S.A., en el Banco del Pacifico, la misma que se
2 agrega a esta escritura. El saldo del capital suscrito y no pagado será
3 cancelado en numerario a la Compañía en el plazo de dos años,
4 contados desde la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro
5 Mercantil. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**
6 Para los periodos señalados en los artículos 18 y 19 del Estatuto, se
7 designa como Presidente de la compañía al Ing. Ind. Kléber
8 Eduardo Zambrano Ajila, y como gerente de la misma al la Lcda. Paula
9 Elvira Barzallo Morocho, respectivamente. Se autoriza a la Gerente de
10 la Compañía para que realice los trámites pertinentes para la
11 aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como, los
12 trámites conducentes a que la compañía pueda operar y funcionar
13 legalmente.-----

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado		Capital x pagar	Acciones
		Numerario	Especies		
ING. KLEBER EDUARDO ZAMBRANO AJILA	1.200 USD	300 USD	---	900 USD	1.200
LCDA PAULA ELVIRA BARZALLO MOROCHO	2.800 USD	700 USD	---	2100 USD	2.800
.....					
TOTALES:	4.000 USD	1.000 USD	---	3.000 USD	4.000

14 Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de ley, para la
15 validez y perfeccionamiento de la presente escritura. F) Doctora



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6504458

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CHALAN AGUILAR MARY

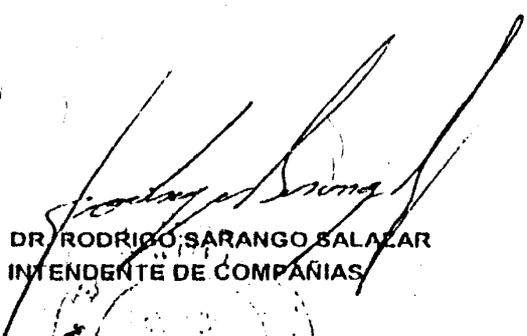
Fecha Reservación: 26/04/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- PRODUJORO S.A
Aprobado
- 2.- PROCORO S.A
Aprobado
- 3.- AGROPLAST S.A
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 100823 AGRIPLAST
- 4.- PLASTISUR S.A
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 23/10/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AL SEÑOR LUIS ZAMBRANO LARRERA
CALLE TUMES, SEXTO
MACHALA - EL ORO

NOTA DE CREDITO



BANCO DEL PACIFICO

MACHALA 6 DE JUNIO DEL 2002

REF: POR APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

VALOR QUE CONTABILIZAMOS POR APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
PLASTISUR S.A.
N. 36410

BANCO DEL PACIFICO
MACHALA
6 - JUN 2002

SON: MIL 00/100

CTA.	MOT.
02-29900515638800 HOMOLOGACION SUN OPERACIONES EN TRAMITE INVERSIONES - MERCADO MONETARIO MACHALA	

TOTAL 1.000,00

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

Form. 2010218

[Handwritten signature]
Ab. LUIS TAMBRANO LARREA
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

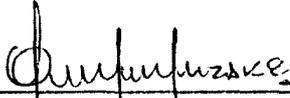
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-885

1 MARY CHALÁN AGUILAR, Registro Profesionales número
2 quinientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de El Oro.
3 HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura
4 publica que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
5 legales que el caso requiere y leída que les fue a la compareciente
6 íntegramente por mí la Notaria ésta se ratifica y firma conmigo en
7 unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

8

9



10 **ING. KLEBER EDUARDO ZAMBRANO AJILA**

11 **C. C. No. 070201201-4**

12

13

14



15 **LCDA. PAULA ELVIRA BARZALLO MOROCHO**

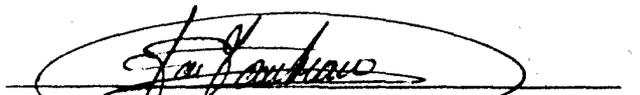
16 **C.C.No. 070211636-9**

Paula Elvira Barzallo Morochó

17

18

19


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

20

21

22

23

24

25

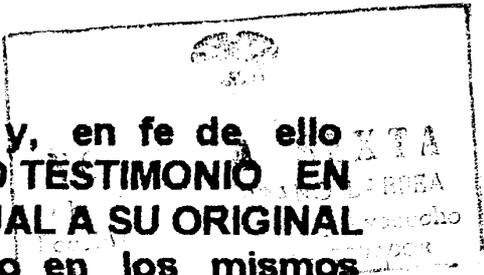
26

27

28

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n. *****



A handwritten signature in cursive script, enclosed within an oval border.

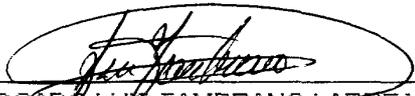
ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 02- M - DIC - 0174, de fecha 7 de Junio del 2002, dictada por el Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota a la aprobación de la Escritura Pública de Constitución Simultanea de la Compañía PLASTISUR S. A., de fecha 06 de Junio del 2002.-

Machala, a 10 de Junio del 2002



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NÓTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

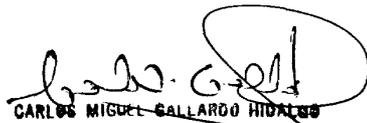
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EDIFICIO MUNICIPAL

...



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC-0174, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 7 de Junio de 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 600 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.362.- Machala, a catorce de Junio del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a catorce de Junio el dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía **PLASTISUR S.A.**- Machala, a
catorce de Junio del dos mil dos.- El Registrador
Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA